



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA



Ordenanza Regional

Nº 004-2005-CR/GRM.
Fecha 24-05-2005.

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, de conformidad con lo previsto en los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley Nº 27680- Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 - su modificatoria - Ley Nº 27902, y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley Nº 19338, se creó el Sistema de Defensa Nacional; como parte integrante de la Defensa Nacional, cuya finalidad es: "Proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada; y asegurando su rehabilitación en caso de desastres o calamidades de toda índole";

Que, el artículo 52º del acotado Decreto Ley, modificado por el Decreto Legislativo Nº 735, prescribe que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es el organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil, encargado de la organización de la población, coordinación planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-A-2004-DE/SG, se aprobó el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, el artículo 2º del citado Decreto Supremo, dispone que los planes Sectoriales y Regionales, derivados del Plan Nacional, serán aprobados por Resolución Sectorial en el primer caso y mediante Ordenanza Regional en el segundo;

Que, conforme lo dispone el literal a) del artículo 61º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias, en materia de Defensa Civil, el Gobierno Regional, formula, aprueba, ejecuta, evalúa, dirige, controla y administra las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política de Gobierno Nacional relacionado con la materia;

Que, en ese orden, mediante Dictamen Nº 001-2005-CORNGMA, de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, viene al pleno del Consejo Regional para su debate y aprobación; el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres de la Región Moquegua, la misma que en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo del 2005, es aprobada por unanimidad emitiendo la siguiente Ordenanza Regional;

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres de la Región Moquegua, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

A.S. Cristala Constantinides Rosado
PRESIDENTA REGIONAL